



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal Supremo
P.O. Box 9022392
San Juan, P.R. 00902-2392

Maite D. Oronoz Rodríguez
Jueza Presidenta

Teléfono (787) 724-3535
Fax (787) 725-4910

15 de octubre de 2018

Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares
Gobernador de Puerto Rico
La Fortaleza
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Gobernador:

El 26 de septiembre de 2018 la Comisión de Evaluación Judicial (Comisión) realizó la evaluación del desempeño del **Hon. Luis B. Rivera Velázquez**, conforme dispone la Ley Núm. 91-1991, según enmendada, mejor conocida como la *Ley del Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces*. La Comisión evaluó al juez Rivera Velazquez **“Deficiente”** en su solicitud de ascenso al cargo de Juez Superior. Dicha calificación lo ubica en el nivel 2 de ejecución dentro de las escalas de medición vigentes contenidas en el *Reglamento para la Evaluación de Jueces y Juezas del Tribunal de Primera Instancia*, aprobado el 23 de febrero de 2018, 2018 TSPR 34, 199 DPR ___ (2018).

Luego de un profundo análisis de toda la información recopilada, la Comisión **no recomienda** al juez Rivera Velázquez para ascenso al cargo de Juez Superior. Ello pues la evaluación realizada demostró que posee las cualidades y atributos mínimos requeridos para desempeñar dicho cargo y necesita mejorar sustancialmente su desempeño judicial previo a obtener el ascenso solicitado.

Le incluyo con la presente misiva el *Informe Final de Evaluación*, el cual detalla las calificaciones otorgadas en los criterios individuales relacionados con el desempeño del juez Rivera Velázquez en el Tribunal de Primera Instancia, Región Judicial de Caguas. Para una mejor comprensión de la

Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares
15 de octubre de 2018
Página 2

evaluación realizada, acompañó dicho Informe con las escalas de medición correspondientes que explican el significado de los diferentes niveles de ejecución.

Cordialmente,



Maite D. Oronoz Rodríguez

Anejos